

Incorporación del enfoque étnico-racial

Elementos conceptuales



INSTITUTO NACIONAL DE LAS
MUJERES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
URUGUAY

Incorporación del enfoque étnico-racial Elementos conceptuales



Secretaría
de las Mujeres
Afrodescendientes
por la Equidad Racial



**Ministerio de Desarrollo Social
Ministra Mtra. Marina Arismendi
Instituto Nacional de las Mujeres
Directora Lic. Carmen Beramendi
Secretaría de las Mujeres Afrodescendientes
Coordinadora Beatriz Ramírez**

Elaboración: Antropóloga Rita Gutierrez Ros

Av. 18 de Julio 1453 6° piso, Montevideo.

Tel. (5982) 400.03.02 Int. 1352

bramirez@mides.gub.uy

inamu@mides.gub.uy

Uruguay, agosto 2007

Prólogo

Hasta mediados del siglo XX, las ciencias sociales se concentraron en la formulación de teorías de modernización y desarrollo que excluían o subestimaban el componente étnico de las sociedades. Se asumió que con el proceso de modernización, globalización y el desarrollo económico, político y social, las divisiones étnicas inherentes a la sociedad desaparecerían.

Contrariamente las divisiones étnicas y culturales de las sociedades no sólo no han desaparecido, como Rodolfo Stavenhagen¹ señala en su introducción de *“La Cuestión étnica”*, sino que han persistido y en muchas ocasiones, diferentes grupos étnicos han entrado en conflicto. Previamente y con motivo de la Tercera Conferencia Mundial contra el Racismo realizada en Durban (Sudáfrica) en 2001, hubo un sinnúmero de encuentros y actividades de expertos, quienes hicieron el esfuerzo de precisar muchos de los términos a tratarse, como modo de establecer algunas bases conceptuales y manejar un lenguaje común, claro y preciso para accionar en la actividad, sin dejar de aclarar que, poder definir fenómenos como el racismo y las formas de discriminación múltiple no ha sido para nada fácil.

En el marco de la implementación del primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos del Uruguay, el Instituto Nacional de las Mujeres a través de la Secretaría de las Mujeres Afrodescendientes ha considerado necesario dar a conocer este glosario en el entendido de que puede ser una herramienta que no sólo profundice nuestros conocimientos sino que también contribuya a la sensibilización y a la toma de conciencia de la necesidad de combatir todas las formas de racismo y discriminación existente en nuestra sociedad.

Si bien los términos y conceptos que incorporamos han sido de manejo corriente no siempre han tenido el mismo significado tanto para quienes han estudiado estos fenómenos como para quienes los padecen. Hemos tomado parcial o totalmente las definiciones conceptuales propuestas por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH)².

A

Acción afirmativa (Acción positiva o discriminación positiva)

La acción afirmativa es una norma legal, una decisión judicial, una política pública o una directriz oficial cuya puesta en práctica busca lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres, los pueblos indígenas o afrodescendientes u otras poblaciones socialmente discriminadas en relación con las socialmente favorecidas; su formulación parte del reconocimiento de la existencia de modelos y prácticas de discriminación, desventaja y exclusión social y de la necesidad de un cambio de mentalidad tanto de los poderes públicos como de las personas y entidades privadas. De allí que la acción afirmativa responde a una necesidad; es temporal, obligatoria y puede ser legal; no es un fin en sí misma ni debe perjudicar a terceros; es un mecanismo para neutralizar los desequilibrios derivados de la etnia, el género o la condición socioeconómica, entre otras causas de discriminación, de modo que ante una oportunidad (educativa, de empleo, de postulación a un puesto de elección, etc.) en una situación de paridad, se escoja a la persona que pertenece a una población discriminada. Se originó en Estados Unidos, en el campo laboral, para favorecer a la población negra de donde se extendió a otros ámbitos y otras poblaciones.³

Afrodescendientes

Pueblos de origen africano que fueron traídos como esclavos durante la colonia para sustituir la mano de obra de los pueblos indígenas.

Históricamente han sido víctimas de racismo, discriminación racial y esclavitud, con la consecuente negación reiterada de sus derechos humanos, condiciones que se encuentran en la base de la marginación, la pobreza y la exclusión que expresan la profunda desigualdad social y económica en la que viven⁴.

Alteridad

Carácter de lo que es otro. Contrario a identidad⁵, "(...) construcción de la identidad, en que se parte de los principios de que el otro no es semejante, por los menos, y en un principio, es de un escalón menor dentro de una jerarquía que realiza el otro dominante y que genera conductas tanto inconscientes o conscientes, algunas con mala intención (...) Es integración en cuanto se niega lo que el uno es. Con la escuela pública se lo integra al otro en tanto deja de ser lo que es. Con lo cual hay una negación del otro, pero es aceptada en tanto se integra a ese crisol"⁶

C

Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)

Es el Comité creado por la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de

Discriminación Racial; está compuesto por 18 expertos de gran prestigio moral y reconocida imparcialidad, elegidos por los Estados Partes, los cuales ejercen sus funciones a título personal. El Comité conoce de los informes anuales que les presentan los Estados Partes con el fin de examinar las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención. Además, puede conocer de comunicaciones interestatales (Artículos 8, 9 y 11 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial).

Condición de la mujer

Son los factores y mecanismos sociales, económicos y culturales que mantienen a la mujer en una situación desventajosa y subordinada en relación con el hombre. La forma en que se expresa esta subordinación varía según el contexto histórico y cultural. La condición de la mujer como herramienta conceptual y operativa para el análisis, supone tomar en cuenta su estado material, que se expresa en el nivel de satisfacción de sus "necesidades prácticas" como son el acceso a servicios de agua, electricidad, vivienda, atención sanitaria, empleo e ingresos, etc. Este concepto contempla el bienestar material de la mujer, ubicando las circunstancias concretas en que se desenvuelve dentro de su medio social y que tienen que ver con los roles y funciones que la sociedad le asigna⁷.

Construcción social de la identidad de género

Se refiere a la definición de las características y los

atributos que son reconocidos como masculinos o como femeninos, así como el valor que se les asigna en una determinada sociedad. Debe entenderse como parte de un proceso cultural, social e histórico, conocido como proceso de socialización, durante el cual se configuran y se asumen la identidad femenina y masculina. La construcción social de la identidad de género tiene aspectos comunes y particulares que cambian de un grupo social a otro, de acuerdo con su acervo cultural, valores y ámbitos o espacios geográficos diferenciados. De este modo se puede hablar de “construcciones sociales” de la identidad de género, en referencia a que no se trata de la construcción de un solo proceso social, sino de muchos. De ahí la heterogeneidad de identidades femeninas y masculinas que se observan en la sociedad⁸.

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Tratado internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 1965 y en vigor desde el 4 de enero de 1969. Afirma la necesidad de eliminar en todas las partes del mundo la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones y asegurar la comprensión y el respeto de la dignidad de la persona.

D

Discriminación agravada

A diferencia de la discriminación múltiple, el concepto de discriminación agravada reconoce la gravedad

de la acumulación de violaciones. "Si se pertenece a un grupo racial, o étnico concreto, si resulta que se es mujer o si se practica una religión determinada viviendo en condiciones sociales insoportables, la cuestión va más allá de la acumulación de infracciones (...)". A esto se agrega que pocos instrumentos jurídicos internacionales contienen las disposiciones necesarias para enfrentarla y raramente se procesa judicialmente a los infractores; cuando esto se da, las penas son leves en relación con los efectos de sus acciones en la víctima⁹

Discriminación múltiple

El análisis interseccional o lo que conocemos como múltiples formas de discriminación reconoce que no sólo existe una causa de discriminación, sino que las formas de discriminación o los sistemas de subordinación (género, raza, etnia, clase, etc.) interactúan simultáneamente desempoderando y violando los derechos de quienes lo sufren.

Discriminación múltiple por etnia y género

Las mujeres (...) comparten la opresión étnica con los hombres de sus grupos, por el solo hecho de ser parte de pueblos tratados como minorías bajo dominación. Sin embargo, [esta] opresión (...) es diferente a la que viven los hombres (...) [porque] ellas están sujetas además, al dominio genérico de los hombres y de las familias [y quienes desempeñan cargos de autoridad] de las comunidades a las que pertenecen. En este sentido, las etnias son modificadores que dan una especificidad a la condición de la mujer ¹⁰.

El proceso de incorporación del marco de las múltiples

identidades –de la intersección de raza y género– quedó reducido a los límites de las Conferencias Mundiales y permaneció en las notas al calce de las Plataformas de Acción. La visibilidad del tema, y por ende de estas mujeres, se limitaba a reconocer que para ellas la discriminación por género queda exarcebada por la [discriminación] racial o que la presencia de esos ejes adicionales de discriminación la hace más vulnerable (Romany y otros. Citados por Romany). A nivel internacional el marco de implementación y monitoreo de derechos atiende exclusivamente “asuntos de la mujer” y no examina las intersecciones y su impacto en los derechos de la Convención de la Mujer. Otro tanto ocurre con CERD, ya que su enfoque primordial oculta la manera especial en que la mujer experimenta el racismo. Debe resaltarse que el paradigma de la intersección no implica una ecuación de sumas o restas; más bien consiste en incorporar la confluencia de factores que se conjugan al experimentar el racismo (Romany). El consenso gubernamental del Proyecto de Declaración de la Conferencia Regional de las Américas reconoce la realidad de las múltiples identidades y especialmente la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todos los programas de acción contra el racismo y la discriminación racial [...] el lenguaje que debe incorporarse en las legislaciones nacionales [debe plasmar] derechos que reconozcan no solo la igualdad de condiciones entre el hombre y la mujer que pertenecen a grupos discriminados racialmente, sino que provean derechos y remedios legales a las mujeres que sufren una

discriminación múltiple o “agravada” como la define el Proyecto de la Declaración de Santiago (Romany). La realidad que presenta este cuadro de hechos requiere que tanto a nivel internacional como nacional y regional se desagreguen los datos concernientes a las mujeres. Requiere además que se incorpore a nivel nacional legislación que específicamente reconozca la intersección, así como un protocolo interpretativo que permita que los sistemas de implementación regional e internacional de derechos humanos, al interpretar sus respectivas convenciones o al efectuar las investigaciones, incorporen dicha realidad (Grupo de Expertos, Croacia, 2000. Citado por Romany).

Discriminación racial

“[...] toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública” (Artículo 1 Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial).

[L]a prohibición de discriminación racial ocupa un lugar preeminente dentro de un esquema que asigna jerarquías a los derechos. La protección contra la discriminación racial es reconocida como un derecho *jus cogens*, esto es, un derecho que recibe aceptación universal en virtud de su

protección de intereses no limitados a un Estado particular o a un grupo de Estados, sino como pertenecientes a la comunidad internacional (Romany).

De acuerdo con lo promulgado por el Borrador de la Declaración de Santiago, "toda víctima de violación en DDHH tiene derecho a obtener reparación sin ninguna distinción perjudicial, restitución, indemnización, compensación y rehabilitación por motivos de raza, color, género, orientación sexual, edad, idioma, religión, creencias religiosas, origen nacional, étnico o social, situación económica, nacimiento, situación familiar o de otra índole o de impedimento físico" (Inciso 20. Citado por Rivera).

E

Endorracismo

(...) la realidad de discriminación y segregación (...) [así como el] cuadro de marginación social y económica (...) desata (...) el endorracismo [que consiste en la] (...) internalización y el reforzamiento del maltrato recibido [mediante la reproducción de] "... de las conductas discriminatorias contra sí mismo/a" asumiendo la asimilación: el enblanquecimiento y la europeización (Romany). Por otra parte, el estigma asociado a la calidad de indígena o afrodescendiente lleva a muchos de éstos a denigrarse y a negar su propia identidad, fenómeno que se advierte en quienes prefieren identificarse con las clases dominantes (que los rechazan) y que a su vez se sienten diferentes y superiores a los estratos de los que provienen (Stavenhagen).

Estereotipos

Ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas, impuestas por el medio social y la cultura que se aplican en forma general a todas las personas pertenecientes a la categoría a la que hacen referencia, que puede ser nacionalidad, etnia, edad o sexo. Conforman un modelo rígido aplicable a todos los miembros de dicha categoría, desestimando sus cualidades individuales y supeditándolas a él. Los estereotipos, de tanto repetirse, adquieren tal fuerza que llegan a considerarse -de modo irreflexivo y generalizado- como verdaderas características de los individuos y grupos discriminados. Dan lugar a representaciones, actitudes, sentimientos y acciones de los individuos pertenecientes a la cultura dominante y justifican la situación de inferioridad y discriminación social, económica, cultural y política que viven las poblaciones discriminadas¹¹.

Estereotipos raciales: Ver prejuicios raciales estigmas

Percepciones y actitudes que justifican, permiten o promueven efectos discriminatorios caracterizados por la marginación y el empobrecimiento sistemáticos de personas y poblaciones por condiciones de género, etnia o posición social y económica

Etnia / etnicidad

“Término proveniente del griego ethnos que significa pueblo o nación [cuyo] uso generalizado ha emergido (...) como reemplazo de la desprestigiada palabra raza (...) mientras raza se refiere a

características fenotípicas, etnicidad se refiere a cultura y específicamente, a diferencias culturales. [Una corriente esencialista de pensamiento la considera] una cualidad primordial (...) existe de forma natural, desde siempre, (...) una de las cualidades dadas de la existencia humana" (...). [Otra, corriente situacional señala que] "la pertenencia a un grupo étnico es una cuestión de actitudes, percepciones y sentimientos en que se encuentre el sujeto: a medida que va cambiando la situación del individuo también cambia la identificación del grupo, o, por lo menos, la importancia de las identidades y discursos a las que se adhiere el individuo irá variando conforme pase el tiempo y las situaciones cambien" (...). Un tercer enfoque (...) destaca los atributos históricos y simbólico culturales de la identidad étnica [y define al grupo étnico como] un tipo de colectividad cultural que hace hincapié en el papel de los mitos de linaje y de los recuerdos históricos, y que es conocida por uno o varios rasgos culturales diferenciadores, como la religión, las costumbres, la lengua o las instituciones"¹². Según Anthony Giddens "...eticidad son las prácticas culturales y perspectivas que distinguen a una comunidad dada de personas. Los miembros de los grupos étnicos se ven a sí mismos como culturalmente diferentes de otros agrupamientos en una sociedad y son percibidos por los demás de igual manera. Hay diversas características que pueden servir para distinguir unos grupos étnicos de otros, pero las más habituales son la lengua, la historia o la ascendencia (real o imaginada), la religión y las formas de vestirse y adornarse"¹³. La etnicidad se refiere a los valores y prácticas

culturales que distinguen a los grupos o comunidades. Los miembros de un grupo étnico se ven a sí mismos como diferentes a otros grupos sociales. El concepto alude, en general, a dos dimensiones: un conjunto compartido de características culturales y sociales (lengua, fe, residencia, etc.) y un sentido compartido de identidad o tradición¹⁴.

Exclusión social

La exclusión social es una condición que perjudica a ciertos individuos o grupos sociales impidiéndoles el acceso a servicios sociales de calidad, a los mercados laborales y de crédito, a condiciones físicas y de infraestructura adecuada, al sistema de justicia y al cumplimiento de sus derechos de propiedad. Es una escasez crónica de oportunidades de participación social y política. El concepto de exclusión social está ligado al de pobreza. Estudios empíricos y teóricos demuestran que existe una fuerte correlación entre índices de pobreza, desagregados por raza y/o grupo étnico, y otros indicadores de desarrollo humano, tales como acceso a educación, salud y protección social en América Latina y el Caribe. En todas las formas de exclusión social aparece la falta de acceso a los beneficios del desarrollo. El origen de la exclusión, según Amartya Sen, está en las fallas y deficiencias de los procesos y formas de relacionarse tanto de los individuos como de los grupos sociales. La injusticia y arbitrariedad inherentes al concepto de exclusión social están directamente vinculadas a este origen relacional. Las políticas para lograr un desarrollo inclusivo deben, por consiguiente, abordar y tratar de mejorar estos procesos

relacionales. La exclusión social puede reflejar distorsiones del sistema, como la discriminación, las fallas de mercado y los derechos que no se han hecho cumplir¹⁵.

G

Género

Es el conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas, económicas asignadas a las personas en forma diferenciada de acuerdo con su sexo. Refiere diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres por razones políticas, sociales y culturales. Estas diferencias se manifiestan por los roles (reproductivo, productivo y de gestión comunitaria) que cada uno desempeña en la sociedad, las responsabilidades, conocimiento local, necesidades, prioridades relacionadas con el acceso, manejo, uso y control de los recursos. Es importante distinguir que existen interacciones entre los roles de mujeres y hombres. Los aspectos de género cambian y son diferentes de un lugar a otro, de un grupo étnico a otro y en el tiempo. Las características de género son construcciones socioculturales que varían a través de la historia y se refieren a los rasgos psicológicos y culturales qué pensamos, sentimos y qué creemos que podemos y no podemos hacer en razón de cómo la sociedad ha definido los conceptos de feminidad y masculinidad (...) es aprendido socialmente (...) define la posición que asumen mujeres y hombres con relación a unas y otros. (...) [Esta construcción social de lo femenino y lo masculino se ha vuelto en contra del desarrollo humano y los derechos

humanos] al asignar un valor mayor a las tareas y funciones, responsabilidades y atributos considerados como propios del género masculino (...) [que] lleva implícita una diferencia de poder, que se manifiesta en todos los ámbitos produciendo y legitimando relaciones de desigualdad entre aquéllas y éstos¹⁶.

Género frente a etnicidad

Refiere a las relaciones en determinados grupos o conglomerados humanos que, de acuerdo con su cultura y organización social, poseen una cosmovisión, una vinculación con los recursos naturales, una vestimenta, modos de producción, ritos y ceremonias; formas bajo las cuales se manifiestan aspectos propios de la convivencia entre hombres y mujeres. Por lo general no se incorpora democráticamente la multiétnicidad de la sociedad y el Estado históricamente no ha sido representativo de esa pluralidad étnica. Por el contrario, todas las etnias están sujetas a dominio nacional y quienes pertenecen a ellas ven problemas extremos de discriminación, de explotación, y situaciones de pobreza y miseria, las que se manifiestan con una mayor crudeza y profundidad en el caso de las mujeres quienes en su vida cotidiana sufren la opresión masculina¹⁷.

Grupo marginado

Grupo incompletamente asimilado; que se ha alejado de su anterior cultura y que todavía no ha logrado plena aceptación en la nueva en cuyo seno vive¹⁸.

Identidad étnica

Identidad étnica hace referencia al sentido de pertenencia a un grupo étnico y a la parte de los procesos emocionales, de acción y pensamiento que se derivan del reconocimiento de la propia etnicidad. Grupo étnico es definido como un grupo humano «que se distingue por tener ciertas características culturales comunes entre sí, pero diferentes a las de otros grupos humanos». Etnicidad es entendida como el hecho concreto de nacer dentro de un grupo étnico particular, sin excluir la posibilidad de pertenecer a dos o más grupos étnicos. Como se puede observar, etnicidad e identidad étnica son conceptualizadas aquí como dos construcciones totalmente diferentes. Mientras que etnicidad es el «marcador» objetivo de la pertenencia a un colectivo étnico, identidad étnica apunta al significado subjetivo de pertenecer a tal(es) grupo(s) étnico(s).

Comúnmente, el desarrollo de la identidad ha sido conceptualizado como una tarea básica de la adolescencia, cuyo eje es la integración de identificaciones tempranas, inclinaciones personales y ofrecimientos socioculturales en términos de las posibilidades y limitaciones del medio social. En el caso particular de miembros pertenecientes a ciertos grupos étnicos minoritarios o estigmatizados, dicha tarea incluye el enfrentamiento con la discriminación social de sus grupos e implica «decidir» sobre el papel que juega la propia etnicidad en el autoconcepto y en los proyectos de vida.

Si bien se puede afirmar que la formación de la

identidad étnica se hace relevante en la adolescencia, su desarrollo es un proceso de toda la vida, cuyos precursores se originan en las etapas tempranas del desarrollo. En el caso de niños y niñas se han documentado una serie de procesos cognitivos y emocionales de gran significado para comprender el desarrollo de su identidad étnica. Estos precursores han sido estudiados bajo el nombre de autoidentificaciones, actitudes y preferencias étnicas.

Dada las características multiculturales de los pueblos latinoamericanos es difícil a la hora de inclinarse hacia una opción étnica en sentido estricto del concepto. Pero por ejemplo, se cree perteneciente a una etnia afrodescendiente quien posee rasgos físicos propios de morfología africana subsahariana (pelo, color de piel, rasgos fenotípicos) pero también a los que no los poseen tan visiblemente. Entra en juego la variable de los sentimientos y la autoidentificación, que sufre las consecuencias perversas del racismo y hace que muchos traten de alejarse de su etnia afro (fenómeno llamado blanqueamiento); ya que pertenecen a minorías o colectivos que conllevan un caudal negativo.

La identidad étnica afro en Latinoamérica ha pasado por diversas etapas, que aluden a diferentes momentos históricos en el proceso de los colectivos en relación a su autoidentificación: Primero "pieza de ébano y esclavo"; luego "negro" y finalmente afrodescendiente.

Las dos primeras se basan fundamentalmente en identidades atribuidas desde la cultura hegemónica. El concepto "negro" cumplía la finalidad de mantener la subordinación de quienes ya no eran esclavos,

ofreciendo un soporte para la discriminación. La tercera, afrodescendientes, de cuño reciente, (Durban 2001) refleja un cambio cualitativo, ya que es producto de una construcción propia del colectivo, y es la que permite a los afrodescendientes asumirse como sujetos de su propia transformación.

Igualdad/no discriminación

El principio de que todos los seres humanos son iguales es el fundamento ético y político de una sociedad democrática. Lógicamente las personas no son idénticas entre sí en cuanto a intereses, aptitudes, estilo de vida y otras dimensiones individuales o sociales. No obstante, la igualdad como principio requiere que las personas tengan los mismos derechos y las mismas oportunidades de acción y desarrollo, requiere también el respeto a la diferencia de las minorías y el desarrollo de una justicia social distributiva para los colectivos desfavorecidos. Todas las personas deben tener garantizada la igualdad de oportunidades para alcanzar el máximo de sus posibilidades en el aprendizaje, el trabajo, la cultura o el deporte, en función de sus propios esfuerzos. No se puede atentar contra la igualdad desde el principio de la libertad, ambos, junto con la solidaridad, forman un sistema que da sentido al valor de la democracia¹⁹. "La noción de igualdad se desprende directamente de la unidad de la naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa por

considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos que sí reconocen a quienes no se consideran incurso en tal situación de inferioridad. No es admisible crear diferencias de tratamiento entre seres humanos que no se correspondan con su única e idéntica naturaleza”²⁰. La igualdad, debidamente reconceptualizada, debe lidiar formalmente con la diferencia[...]. Se debe sistematizar la aplicación de los instrumentos internacionales para abordar la necesidad de una visión/interpretación expansiva del tema de la igualdad y la no discriminación; la incorporación de fórmulas que analicen la discriminación no sólo desde una perspectiva comparativa con otros grupos, sino que permitan cuestionar políticas y legislaciones las cuales, a pesar de su faz neutral, tienen un efecto y un impacto discriminatorio (Romany). Un recorrido panorámico identifica prohibiciones contra la discriminación racial en todas las Convenciones que otorgan derechos humanos. Sin embargo, dependiendo de la materia específica que atienda la Convención, el concepto de igualdad fluye por rutas paralelas. De un lado, encontramos la ruta que puede conceptualizarse como la de “igual disfrute de derechos” que refleja el lenguaje de las Convenciones que prohíben la discriminación en el disfrute de los derechos que garantizan. Por otro lado, encontramos aquélla que denominamos como el derecho de igualdad propiamente, y que exige de forma directa que el Estado garantice un trato igual bajo la ley (Romany).

Intolerancia

Disposición cultural que tiende al rechazo, en

cualquiera de sus formas, de la diversidad sociocultural. Se asume como una actitud que propicia la restricción o el control del ejercicio de la autonomía de las personas en sus maneras de vivir, pensar o sentir. Sobre ella se edifican ideologías (racismo, sexismo, neofascismo, etc.) que legitiman la exclusión y el rechazo a lo diferente²¹. Es todo comportamiento, forma de expresión o actitud, que viola o denigra los derechos del prójimo; o que invita a otros a violarlos o negarlos. Frecuentemente se presenta vinculada a manifestaciones de odio racial, nacional, sexual, que segregan o agreden o incitan a agredir a grupos, minorías o personas por el hecho de ser, pensar o actuar de modo diferente. Las manifestaciones de la intolerancia consagran como valor superior, no a las personas con sus propias y diversas identidades, sino a la propia identidad enfrentada a los demás. Fundamentadas en prejuicios que no son sino generalizaciones defectuosas e inflexibles, van vinculadas a sentimientos heteróforos que excluyen, rechazan y conciben como inferior a lo distinto.

Invisibilización

Desvalorización y negación de la existencia de las poblaciones discriminadas en términos políticos, sociales y económicos. También el trato igual, otorgado sin tomar en cuenta sus diferencias y necesidades específicas, es una manifestación de la invisibilización a la que son sometidas en las políticas públicas. Una manera segura de mantener comunidades aisladas y encerradas en su marginalidad es cercándolas por la invisibilidad estadística; para definir el marco y alcance de

discriminación y racismo y para el diseño de recursos legales y políticas públicas de desarrollo social y económico que atiendan adecuadamente el problema a nivel nacional, regional e internacional. [...] La experiencia regional de invisibilización real de estas comunidades se exagera y se perpetúa por su invisibilidad oficial. (Romany). En el Documento Antecedente para el Foro sobre Alivio de la Pobreza para Comunidades Minoritarias (Documento Antecedente BID 1996) se subrayó que para la mayoría de los países de la región los afroamericanos son totalmente invisibles como grupo, puesto que no se compilan datos ni censos que permitan evaluar adecuadamente su realidad social (Romany).

La invisibilidad perpetúa el prejuicio y la desinformación. Los niños reciben un mensaje temprano de los juegos de inferioridad/superioridad y a los que les tocó ocupar las escalas inferiores, se formarán con autoestimas laceradas que obstaculizarán su desarrollo y sus aportes sociales (Romany).

M

Minorías

La descripción más generalmente aceptada de minoría en un Estado determinado es, abreviadamente, la siguiente: un grupo no dominante de individuos que comparten ciertas características nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas que son diferentes de las de la mayoría de la población. Además, se ha sostenido que podría ofrecer una opción viable el empleo de una definición basada en el criterio subjetivo, definido

como "el deseo manifestado por los miembros de los grupos de referencia de conservar sus propias características" y de ser aceptados como parte del grupo por los demás miembros. No existe una definición única de minoría debido a "la gran variedad de situaciones en que se encuentran (...). Algunas están agrupadas en zonas bien definidas y viven separadas del resto de la población, mientras que otras están dispersas por toda la comunidad nacional. Algunas minorías basan su profundo sentimiento de identidad colectiva en una historia registrada de la que se tiene memoria, mientras que otras conservan únicamente una noción fragmentaria de su patrimonio común. En algunos casos, las minorías tienen -o han conocido- un grado de autonomía considerable. En otros, no existen antecedentes de autonomía o de gobierno propio. Algunos grupos minoritarios pueden necesitar una mayor protección que otros, porque han residido durante un lapso de tiempo más largo en un país determinado o tienen una voluntad más firme de mantener y desarrollar sus propias características. Algunos grupos de individuos pueden encontrarse en situaciones similares a las de las minorías: trabajadores migrantes, refugiados, apátridas y otros no nacionales, que no comparten necesariamente ciertas características étnicas, religiosas o lingüísticas comunes a las personas pertenecientes a minorías. Pero estos grupos especiales están protegidos contra la discriminación por las disposiciones generales del derecho internacional y tienen otros derechos garantizados, por ejemplo, por la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; la Convención sobre el estatuto

de los apátridas; la Convención sobre el estatuto de los refugiados; y la Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven”²².

Monoculturalismo

Articulación de una sociedad alrededor de una sola cultura. El monoculturalismo fue durante mucho tiempo la norma de la educación dirigida a los pueblos indígenas, especialmente después de 1770, cuando el rey Carlos III emitió una Real Cédula en la cual ordenaba “que de una vez se llegue a conseguir el que se extingan los diferentes idiomas de que se usa en los mis dominios, y sólo se hable el castellano”, objetivo perseguido asimismo por las nacientes repúblicas independientes durante el siglo diecinueve. Conforme se fue extendiendo la educación pública impartida por el Estado, ésta tenía por meta castellanizar a los indios e introducir la lectoescritura desde el nivel de la escuela primaria (preprimaria en algunos casos), solamente en español, considerado como la lengua nacional y oficial en los países hispanoparlantes (Stavenhagen).

N

Nacionalismo

Todo principio o doctrina que considera la nacionalidad -o, en la práctica, la nación- como el fundamento de la acción del grupo²³. [...] el que los Estados latinoamericanos hayan intentado, con resultados diversos, transformarse en naciones a semejanza del modelo europeo, se debe al hecho

de que la nación viene a constituirse en uno de los valores más importantes de la modernidad. El tipo de lealtad que el Estado moderno requiere para su funcionamiento se logra mejor si los ciudadanos participan, no sólo de manera racional-instrumental, sino también de lo mitológico-ritual en los aspectos integradores de la nación para lograr su preservación y realización [...] De hecho, las posiciones nacionalistas en general sustentan la idea de que si la identidad nacional es asumida como algo esencial para la estabilidad política; y también que si dicha identidad implica lealtad hacia las instituciones y prácticas consuetudinarias de lo que se entiende como nación, entonces se considerará necesariamente como algo desestabilizador el influjo y presencia de gente no comprometida con esas instituciones y prácticas socioculturales nacionales (Rivera).

P

Pluralismo cultural/racial/étnico

Existe una relación íntima entre el pluralismo cultural, racial y étnico con la democracia. La identidad de las Américas no puede disociarse de su carácter multirracial, pluriétnico, multicultural, multilingüístico y pluralista, y la amplia diversidad de nuestras sociedades constituye un aporte a la convivencia humana y a la construcción de culturas de respeto mutuo y de sistemas políticos democráticos. (Preámbulo del Proyecto de

Declaración y Plan de Acción de la Conferencia Regional de Santiago).

Pluriétnico: ver pluralismo

Poblaciones genéticas: ver raza
Prejuicio

"(...) opinión o conjunto de opiniones, a veces también (...) una doctrina, que es aceptada acritica y pasivamente por la tradición, por la costumbre o bien por una autoridad cuyo dictamen aceptamos sin discutirlo, "acríticamente" y "pasivamente", en cuanto que la aceptamos sin verificarla, por inercia, por respeto o por temor, y la aceptamos con tanta fuerza que resiste a toda refutación racional, es decir (...) que se haga recurriendo a argumentos racionales. (...) Pertenece a la esfera de lo no racional, al conjunto de aquellas creencias que no nacen del razonamiento y se sustraen a cualquier refutación fundada sobre un razonamiento [lo que lo distingue] de cualquier otra forma de opinión errónea [porque es] una opinión errónea tenida firmemente por verdadera (...). [Su fuerza radica en el] hecho de que creer como verdadera una opinión falsa corresponde a mis deseos, estimula mis pasiones, sirve a mis intereses (...) hay una razón práctica y [como consecuencia] una predisposición a creer (...)”²⁴.

Prejuicios raciales

"(...) opiniones o actitudes mantenidas por los miembros de un grupo respecto a los de otros

(...) implica[n] sostener puntos de vista preconcebidos sobre un individuo o un grupo, basados con frecuencia en habladurías más que sobre pruebas directas, perspectivas que son reacias al cambio incluso frente a nuevas informaciones. (...) opera mediante el denominado "pensamiento estereotípico", un sistema de categorías con las cuales las personas clasifican sus experiencias [las que se ordenan] mediante la estructuración de un conjunto de valoraciones y atribuciones que son transferidas socialmente a partir de ciertas características como inferioridad, negatividad o pasividad, en oposición a la superioridad (racial), positividad y actividad [creando] un sistema de opciones binarias. Los prejuicios y los estereotipos son históricos, dinámicos, manipulables y sociales. [Es] la discriminación más sutil, personalizada y subjetiva, es decir, la que tiene que ver con estereotipos, prejuicios, actitudes y preferencias de tipo individual o colectivo. Así, por ejemplo, hay quienes rechazan en lo subjetivo a personas de raza, cultura, religión o condición social diferente, manteniendo prejuicios de supuesta superioridad e inferioridad social. Las actitudes de rechazo de las clases dominantes o "altas" en América Latina hacia los "morenos", los "indios", los "negros", y también contra los chinos y los judíos, entre otros, están ampliamente extendidas. Una sociedad en que se generalizan actitudes y patrones discriminatorios por motivos culturales, sociales o raciales, no puede ser considerada como una sociedad democrática. (Los prejuicios raciales se

manifiestan en ocasiones en los programas de televisión por ejemplo, en donde la "norma de belleza" generalizada es la del fenotipo femenino blanco, europeo, mientras que lo indígena es presentado como exótico y distante, y en todo caso asociado a estatus sociales de inferioridad) (Stavenhagen). Los conceptos blanco, indio, indígena, negro, mulato, moreno, pardo, preto, mestizo, ladino, cholo y tantos otros que tienen connotaciones raciales en nuestro continente, son construcciones mentales y sociales que reflejan las ideas, los estereotipos y los prejuicios de su época y de su contexto histórico.

R

Racismo

"Toda teoría que invoque una superioridad o inferioridad intrínseca de grupos raciales o étnicos que dé a unos el derecho de dominar o eliminar a los demás, presuntos inferiores, o que haga juicios de valor basados en una diferencia racial (...) engloba las ideologías racistas, las actitudes fundadas en los prejuicios raciales, los comportamientos discriminatorios, las disposiciones estructurales y las prácticas institucionalizadas que provocan la desigualdad racial, así como la idea falaz de que las relaciones discriminatorias entre grupos son moral y científicamente justificables; se manifiesta por medio de disposiciones legislativas o reglamentarias y prácticas discriminatorias, así como por medio de creencias y actos antisociales; obstaculiza el desenvolvimiento de sus víctimas,

pervierte a quienes lo ponen en práctica, divide a las naciones en su propio seno, constituye un obstáculo para la cooperación internacional y crea tensiones políticas entre los pueblos; es contrario a los principios fundamentales del derecho internacional y, por consiguiente, perturba gravemente la paz y la seguridad internacionales. (Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales, artículo 2). Recibe este calificativo cualquier actitud o manifestación académica, política o cotidiana que suponga afirmar o reconocer de forma explícita o implícita, tanto la inferioridad de algunos colectivos étnicos como la superioridad del colectivo propio. También, la justificación de la diferencia racial es ya una expresión de racismo, pues el uso del concepto "raza", muy antiguo en la cultura occidental, carece de sentido como confirma la biología molecular y la genética de las poblaciones, al no existir diferencia genética entre seres humanos de distinto aspecto externo, siendo más adecuado hablar de pueblo o etnia. El racismo adopta formas diversas en distintos países, en función de la historia, cultura y otros factores sociales, aunque como nexo común suele conllevar discriminación, segregación espacial, rechazo a la cultura y a los valores ajenos, practicando abiertamente el hostigamiento o la violencia hacia la víctima o su colectivo, mostrando en el esclavismo, el holocausto, el apartheid o limpieza étnica su expresión más criminal²⁵.

"El racismo es, de alguna manera, el exceso constituyente o el suplemento interior del nacionalismo: ese suplemento necesario para que los Estados-Nación logren proyectar en la vida cotidiana y en una perspectiva histórica una clausura que sería imposible desde un punto de

vista material o cultural y que sin embargo las sociedades nacionales persiguen en una suerte de indefinida huida hacia delante, particularmente en sus períodos de crisis” (Hobsbawm, Eric. Citado por Rivera).

Entre las múltiples manifestaciones del racismo contra los pueblos indígenas y afrodescendientes, se destacan:

- Las limitaciones, restricciones y deformaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas, especialmente su derecho a la vida, lo que comprende las amenazas a su existencia colectiva mediante actos de genocidio, etnocidio y ecocidio.

- Las prácticas de expropiación, confiscación, usurpación de sus tierras, territorios y recursos naturales.

- La intolerancia respecto a sus prácticas culturales y espirituales; a su economía y a sus formas de vida tradicionales; el ataque a su patrimonio cultural e intelectual, -del que forman parte sus lugares sagrados e históricos- a sus prácticas de salud los nuevos conocimientos genéticos.

- El racismo institucionalizado y la omisión estatal en el combate a sus diversas manifestaciones, lo que tiende a perpetuar y legitimar comportamientos discriminatorios.

- El desarrollo de procesos de asimilación basados en ideas de superioridad de un grupo o una cultura sobre otros, lo que busca hacer desaparecer la identidad diferenciada indígena por considerarla inferior.

- El desplazamiento y la reubicación forzados como consecuencia de conflictos armados o para el desarrollo de proyectos ajenos.

- La iniquidad en la prestación de servicios de salud y el acceso a la vivienda, el empleo y la formación,

capacitación y educación en todos los niveles, lo que origina la frustración del desarrollo de sus planes integrales de vida y una mayor pobreza y exclusión.

- La imposición de la hegemonía de sistemas jurídicos coloniales que desconocen y anulan sus sistemas jurídicos propios; la negación del acceso adecuado a los tribunales y del debido proceso, lo que trae denegación de la justicia y la muerte bajo custodia o desproporcionados índices de encarcelamiento de individuos pertenecientes a los pueblos indígenas²⁶.

Raza

División taxonómica de la población humana que se basa en características y presuntas diferencias biofisiológicas y morfológicas pero que en realidad simboliza las diferencias sociales y las desigualdades politicoeconómicas. Es un concepto que persiste, pese a haber sido invalidado por diversas disciplinas científicas, como prueba del omnipresente y generalizado poder del racismo²⁷. Existe desde luego un fuerte componente racial en la identificación étnica de los pueblos indígenas, entendido el término raza no como un referente biológico demostrado empíricamente, sino como una construcción social que toma como criterios de clasificación algunos rasgos biológicos visibles, que son los que caracterizan a las poblaciones indígenas del continente desde tiempos inmemoriales. La biología humana contemporánea prefiere hablar de poblaciones genéticas en vez de razas, y en este sentido puede decirse que los pueblos indígenas comparten determinados componentes genéticos que los distinguen de otras poblaciones. Ciertamente, lo mismo ocurre con poblaciones

clasificadas como negras y blancas, y es solamente en este sentido muy limitado que se debe utilizar el término de raza. Pero como la historia de América Latina ha sido también una historia de mezclas y cruces biológicos, la numerosa población mestiza del continente comparte elementos genéticos de todos los troncos biológicos que intervienen en su formación. Huelga agregar que las variaciones genéticas al interior de cualquier grupo "racial" tienden a ser mayores que las que distinguen al grupo como tal de otros semejantes, y que los genes que determinan el apelativo de raza representan solamente una minúscula parte de la riqueza genética humana, la que comparten todos los seres humanos del planeta. [...] Por tanto, en el uso del término raza intervienen no solamente determinados factores biológicos, sino sobre todo el uso social y cultural de estos factores (Stavenhagen). [...] De allí que en América Latina el término de raza rebasa ampliamente la limitada definición de grupo humano caracterizado por elementos biológicos compartidos, para transformarse en un concepto de contenido cultural y social, es decir étnico.

En consecuencia, las desigualdades socioeconómicas entre la población coinciden con distinciones étnicas que son ampliamente reconocidas por la población, expresan actitudes valorativas, forman parte de los mapas cognoscitivos de la gente y son con frecuencia incorporadas en los códigos escritos y no escritos de comportamiento (Stavenhagen).

S

Segregación racial

Es un conjunto de mecanismos simbólicos y

acciones concretas plasmadas en políticas sistemáticas y oficiales de Estados o gobiernos, como es el caso de los regímenes segregacionistas en los que se aplican métodos de apartheid, que "mantienen al grupo racializado a distancia y le reserva espacios propios, que únicamente pueden abandonar en determinadas condiciones, más o menos restrictivas"²⁸. Se diferencia de la discriminación, ambas formas concretas de expresar el racismo, en que aquélla "le impone un trato diferenciado [al grupo racializado] en diversos ámbitos de la vida social, en la que él participa de una manera que puede llegar a humillarlo"²⁹). A diferencia de países como Sudáfrica y el propio Estados Unidos, en los cuales la segregación racial se manifiesta con rasgos precisos, en América Latina y el Caribe, la historia del mestizaje oculta los contornos del racismo. Es preciso auscultar las formas peculiares en que se manifiesta el racismo en nuestra región de modo que podamos pasar juicio en torno a la efectividad de las estrategias y remedios que procuren la erradicación del racismo y la discriminación racial (Romany).

Sistema sexo/género

Concepto más general y comprensivo que explica las formas de relación entre hombres y mujeres, así como otras formas de relación al interior de cada uno de los géneros. Analiza las relaciones producidas bajo un sistema de poder que define condiciones sociales distintas para mujeres y hombres en razón de los papeles y funciones que les han sido asignadas socialmente y de su posición social como seres subordinados o seres con poder sobre los

principales recursos.

El sistema sexo/género vigente promueve y se sostiene en una relación desigual de poder entre mujeres y hombres (...) [que] se traduce en una distribución desigual de la propiedad, los ingresos y otros recursos, los conocimientos, las responsabilidades y los derechos. Por ello se afirma que la desigualdad de género de las mujeres es una dimensión de desigualdad social porque afecta o incide en las oportunidades para acceder y controlar recursos básicos para la sobrevivencia y el desarrollo de las personas³⁰.

Socialización

Proceso por el cual a través de distintas instancias se reproducen, perpetúan y legitiman las condiciones materiales e ideológicas prevalecientes en el sistema social a través de la conformación, transmisión y mantenimiento de valores, creencias y actitudes que influyen y determinan la manera de pensar y actuar de las personas. Estas instancias son, básicamente: la familia, la educación, la religión, los medios de difusión social, los partidos políticos, el mercado de trabajo, las asociaciones y grupos de iguales, etc³¹.

Sociedad multicultural

La "sociedad multicultural" no es una consecuencia lógica de la sociedad pluralista liberal, sino, al contrario, su reto, porque da a la multiplicidad de formas de vida, a las costumbres y visiones del mundo que producen identidad, un significado políticamente segregacionista que se opone a la tradición del Estado de derecho liberal. Si la sociedad

pluralista liberal produce la cohesión del Estado en torno a la igualdad de sus miembros, asegurada por la ley, la sociedad multicultural intenta el reconocimiento de la particularidad y otredad a través de la vía jurídica de sus miembros. La sociedad liberal aleja las particularidades específicas de los individuos (sexo, raza y credo) de la esfera pública del derecho, la política y el mercado, y las remite al espacio de una sociabilidad apolítica. La sociedad multicultural, por el contrario, niega esa separación del espacio público y del espacio privado. A través de la demanda del reconocimiento estatal de derechos de grupo y de derechos particulares, la sociedad multicultural sofoca el principio de igualdad individual, fundamento de un Estado liberal, democrático, secular (Rodolfo Burguer. "El multiculturalismo en el Estado de Derecho secular. Una definición de fronteras a partir de la teoría de la civilización".)

T

Tolerancia

Calidad moral que expresa una actitud atenta y respetuosa de una persona, grupo, institución o sociedad, con respecto a los intereses, creencias, opiniones, hábitos y conducta ajenos. Se manifiesta en el afán de llegar a la comprensión mutua y a la conciliación de intereses y opiniones divergentes por medio de la persuasión y las negociaciones. La tolerancia asegura la libertad espiritual de cada persona en la sociedad moderna. Desde el siglo XVIII se aplicaba preferentemente a la esfera religiosa con el reconocimiento del permiso para profesar confesiones distintas a la admitida

oficialmente. En la actualidad, la tolerancia se convierte en una condición necesaria para la sobrevivencia de la humanidad porque permite realizar el diálogo entre diferentes culturas y corrientes sobre la base del respeto mutuo y la igualdad de derechos. Es el fundamento de la democracia moderna porque asegura el pluralismo religioso, ideológico y político, garantiza los derechos de las minorías frente a las mayorías, y constituye una condición fundamental para la aplicación efectiva de los derechos humanos universales. La Declaración de Principios sobre la Tolerancia, de la UNESCO, proclamada y firmada el 16 de noviembre de 1995, dice lo siguiente:

“Artículo 1. Significado de la tolerancia.

1.1 La tolerancia consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La tolerancia consiste en la armonía en la diferencia. No sólo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia, la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de paz.

1.2 Tolerancia no es lo mismo que concesión, condescendencia o indulgencia. Ante todo, la tolerancia es una actitud activa de reconocimiento de los derechos humanos universales y las libertades fundamentales de los demás. En ningún caso puede utilizarse para justificar el quebrantamiento de estos valores fundamentales. La tolerancia han de practicarla los individuos, los

grupos y los Estados.

1.3 La tolerancia es la responsabilidad que sustenta los derechos humanos, el pluralismo (comprendido el pluralismo cultural), la democracia y el Estado de derecho. Supone el rechazo del dogmatismo y del absolutismo y afirma las normas establecidas por los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos.

1.4 Conforme al respeto de los derechos humanos, practicar la tolerancia no significa tolerar la injusticia social ni renunciar a las convicciones personales o atemperarlas. Significa que toda persona es libre de adherirse a sus propias convicciones y acepta que los demás se adhieran a las suyas. Significa aceptar el hecho de que los seres humanos, naturalmente caracterizados por la diversidad de su aspecto, su situación, su forma de expresarse, su comportamiento y sus valores, tienen derecho a vivir en paz y a ser como son. También significa que uno no ha de imponer sus opiniones a los demás”³².

El racismo, la intolerancia, la xenofobia y la discriminación se manifiestan esencialmente como actitudes individuales de unas personas hacia otras. Puesto que uno de los pilares de la educación, como sostiene el informe de la Comisión Internacional sobre Educación para el Siglo XXI, es aprender a convivir con otros, entonces es preciso considerar acciones que logren modificar dichas actitudes de rechazo y promover actitudes y valores que fortalezcan sus contrarios: es decir, la tolerancia, la coexistencia, el pluralismo y el respeto hacia los otros, los distintos. Mediante acciones comunicativas, educativas y culturales, será posible lograr la convivencia tan largamente negada. La deuda histórica se paga no solamente

con bienes materiales y legislaciones compensatorias sino también con cambio de actitudes (Stavenhagen). (...) basada en el principio de la reciprocidad, establece las condiciones para que opere la justicia distributiva e incorpore el intercambio entre desiguales de una serie de acciones en paridad. Aún más, en la perspectiva que se analiza, la igualdad en que se fundamenta la tolerancia no implica el simple reconocimiento del trato idéntico; significa considerar la presencia del "otro", justamente en cuanto diverso, como un dato irrenunciable de la misma sociedad y de la democracia (Cisneros, citado por Rivera).

V

Violencia en contra de la mujer/violencia basada en género

Se entiende como cualquier acción o conducta contra personas del sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado el daño o el sufrimiento físico, sexual o psicológico o muerte de la mujer, así como también las amenazas, la coacción o la privación de libertad, ya sea en la vida pública o privada. Otras modalidades de la violencia contra la mujer se observan cuando se dan humillaciones, acusaciones falsas, persecución; o bien se le prohíbe salir de casa, trabajar, estudiar, tener amigas, visitar familiares o amenazar con quitarle los hijos (as). La violencia que viven muchas mujeres refleja una situación generalizada, donde no hay distingo de raza, clase, religión, edad y cualquier otra condición. Se reconoce que es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación

de las relaciones de poder históricamente desigual entre hombres y mujeres. De acuerdo con el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), señala que la discriminación y la violencia contra las mujeres son dos caras de la misma moneda, cuando en su Recomendación General 19, establece que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide el goce de derechos y libertades en condiciones de igualdad con el hombre. Por otra parte, para proteger a las mujeres de la violencia se requiere que los Estados partes asuman sus deberes, dentro de los cuales destaca el fomento de la educación social en la igualdad entre hombres y mujeres. Esto implica la adopción de políticas congruentes con esos deberes, teniendo en cuenta especialmente la situación de mujeres en condiciones vulnerables. Igualmente, se requiere que los Estados partes presenten informes periódicos acerca de los avances de las medidas adoptadas para erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, para que posteriormente sean evaluados por la Comisión Interamericana de Mujeres³³.

X

Xenofobia

Es un prejuicio etnocentrista con antagonismo, rechazo, incomprensión, recelo y fobia contra grupos étnicos a los que no se pertenece. La xenofobia es otra encarnación de la intolerancia, como el racismo, y el término se utiliza generalmente para describir la hostilidad frente a personas que proceden de otros lugares o países,

a su cultura, valores o tradiciones. El prejuicio permite a la mayoría étnica dominante arbitrar medidas discriminatorias contra las otras realidades étnicas³⁴. En tiempos de transnacionalización económica y globalización sociocultural [se suscitan] hechos [de xenofobia como los] acontecidos en la Europa “integrada” y contemporánea; la persistencia de grupos abiertamente declarados racistas en los EEUU; la intolerancia expresada hacia los migrantes de los países limítrofes en varios países latinoamericanos; y la continuidad de un pensamiento derivado de estructuras coloniales (Rivera). [...] la vinculación entre racismo -visto en términos amplios-, la xenofobia y el nacionalismo, vendría dada por las actitudes, movilizaciones y culturas institucionales indicadas, pero también por la discriminación y la exclusión a las que den lugar y fomenten determinadas ideologías nacionalistas. Concretamente, las diversas formas de racismo, discriminación y de exclusión, asociadas a la búsqueda de la homogeneidad nacional que promueven códigos de identidad excluyentes y cierran el paso a la ciudadanía a determinados grupos, al exigir su expulsión o desaparición, evidencian el vínculo existente entre la aspiración nacionalista a la preservación de un espacio nacional culturalmente homogéneo y las dinámicas de exclusión interior (...) especialmente en los períodos de crisis (Álvarez, citado por Rivera). (...) la proliferación de muchos grupos nacionalistas y de extrema derecha en varios países que hacen uso del racismo como objeto de su movilización y convocatoria ideológica. (Rivera). El problema de la relación entre nacionalismo y racismo se complica aún más, ya que al circular la idea de defender la

identidad cultural del país receptor, se proponen una serie de medidas que por lo general consisten en evitar la mezcla y lograr la expulsión de los inmigrantes, considerados inasimilables, para lo cual hay que reforzar la seguridad nacional en las fronteras (Rivera).

Curiosamente, en estos momentos, cuando se difunden las bondades de la globalización y la integración regional y subregional, aparecen una serie de acciones en los países receptores de los migrantes que se caracterizan por ser estigmatizantes, discriminadoras y racistas, ya que casi todos estos comportamientos se canalizan hacia los "nuevos advenedizos", sean trabajadores migrantes, desplazados por la violencia política y en varios casos refugiados económicos (Rivera).

Referencias:

1 Stavenhagen Rodolfo, 2001 *La cuestión étnica*. México. El Colegio de México, 279 pp.

2 Fuente: Molina Lucrecia, Rodríguez Víctor, *Elementos Conceptuales y Vocabulario incluidos en los Documentos*. Citados: Rivera Vélez Fredy, "Migrantes y Racismo en América Latina: Dimensiones Ocultas de Realidades Complejas". Romany Celine, "De Frente a la Impunidad: La Erradicación de la Discriminación Racial en el Camino hacia las Democracias Pluriculturales y Multiétnicas". Stavenhagen Rodolfo, "El Derecho de Sobrevivencia: La Lucha de los Pueblos Indígenas en América Latina contra el Racismo y la discriminación". Instituto Interamericano de Derechos Humanos. 2001.

3 Feltrer Tambaud, Loreto. La igualdad entre los sexos, las acciones positivas. Ponencia presentada al II Congreso Anual de la Federación Iberoamericana del Ombudsman celebrado en 1997.

Bareiro, Line; Soto, Clyde. Cuota de género. En: *Diccionario Electoral*. San José, IIDH, 2000.

4 Conferencia Regional de las Américas preparatoria para la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. Informe. Ginebra, Naciones Unidas, 2001.

5 Merani, Alberto. *Diccionario de psicología*. México, D.F., Grijalbo, 1979.

6 Tolerancia en lugar de aceptación o los límites del "crisol de razas". En Internet [URL]: http://www.enlacesemanal.com.ar/06_alter.htm

7 Fuentes: Glosario de género y salud. USAID / Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia / Visión de género, En: Internet [URL]: <http://www.siscom.or.cr/cdp/proyecu/cuadernos/modulo1-2/cuad4/cuad4-3.html>

8 Fuente: Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia / Glosario de género y salud. USAID / Glosario: Generando en perspectiva. IIDH.

9 Glosado del Informe provisional sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o en las convicciones, preparado por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en Internet [URL]: <http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.ns/0/dc05043f493e2295c1256981005caa6>

/\$FILE/N0063714.pdf

10 En: Vocabulario referido a género. Internet [URL]
<http://www.fao.org>

11 UNIFEM; UNICEF; FNUAP. *Metodología para eliminar estereotipos sexuales en los materiales educativos*. Guatemala, 1991.

12 Smith Anthony, *La identidad nacional*. Madrid, Trama Editorial, 1997. Citado en: Etnicidad, "raza" y equidad en América Latina y el Caribe, de Alvaro Bello y Marta Tangel, editado por la CEPAL

13 Giddens, Anthony. *Sociología*. Madrid. Alianza Editorial, 1991. Citado en Etnicidad, "raza" y equidad en América Latina y el Caribe, de Álvaro Bello y Marta Rangel, editado por la CEPAL.

14 En: Definiciones del Sistema Integrado de Indicadores del Ecuador.

15 Banco Interamericano de Desarrollo. Internet [URL]:[://www.iadb.org](http://www.iadb.org)

16 Campillo, Fabiola y Guzmán, Laura. Marco de referencia y estrategia para la integración de la perspectiva de género en el IIDH. San José, IIDH, 2000

17 En: Vocabulario referido a género. Internet [RL]
<http://www.fao.org>

18 *Diccionario de Sociología*, editado por Henry Pratt Fairchild. México, D.F., Fondo de Cultura Económica, 1984.

19 http://www.aldeaglobal.org/racismo_y_xenofobia.htm

20 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión Consultiva OC4/84: Propuesta de modificación a la constitución Política de Costa Rica relacionada con la Naturalización. Citada por Romany.

21 En: Internet [URL]: <http://www.tolerancia.cl/>

22 Naciones Unidas. Los Derechos de las Minorías. Folleto informativo N° 18, rev. 1. Internet [URL]: <http://www.unchr.ch>

23 *Diccionario de Sociología*, editado por Henry Pratt Fairchild. México, D.F., Fondo de Cultura Económica, 1984.

24 Bobbio Norberto. *Elogio de la templanza y otros escritos morales*. Madrid, Temas de Hoy, 1997.

25 En: Internet [URL]: http://www.aldeaglobal.org/racismo_y_xenofobia.htm

26 Declaración final de la Conferencia Satélite preparatoria de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia celebrada en México el 4 y 5 de noviembre de 2000.

27 En: Internet [URL]: <http://www.km.0.com/catedra/todosantrop.htm>

28 Wiewiorka, Michel. *El espacio del racismo*. Barcelona, Paidós, 1992. Citado por Rangel y Bello.

29 Idem

30 Teresita de Barbieri citada en: Campillo, Fabiola y Guzmán, Laura. Marco de referencia y estrategia para la integración de la perspectiva de género en el IIDH. San José, IIDH, 2000.

31 UNIFEM; UNICEF; FNUAP. *Metodología para eliminar estereotipos sexuales en los materiales educativos*. Guatemala, 1991.

32 En: Internet [URL]: HYPERLINK <http://www.unesco.org/cpp/sp/declaraciones/tolerancia.htm>
<http://www.unesco.org/cpp/sp/declaraciones/tolerancia.htm>

33 Glosario de género y salud. USAID / Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia / Convención de Belém do Pará.

34 En: Internet [URL]: http://www.aldeaglobal.org/racismo_y_xenofobia.htm

Bibliografía:

Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. San José, C.R. 2001

Centro de Investigaciones Sociales, Alegría Ortega, Idsa E., Ríos González Palmira N. (editoras) *Contrapunto de género y raza en Puerto Rico*, Universidad de Puerto Rico – Recinto de Río Piedras, 2005.

Rudolf S., Maresca I. et al. *Incorporación de la variable etnia/raza en las estadísticas vitales en el Uruguay*. Montevideo: OPS, 2005



**Secretaría
de las Mujeres
Afrodescendientes**

por la Equidad Racial

